



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

## **VISTOS:**

Resolución N° 000091-2020-UE005/MC de fecha 05 de octubre del 2020; Informe N° 00003-2020-MAAAMMNS-UE005/MC de fecha 25 de octubre del 2020; Informe N° 000004-2020-CS-MAAAMMNS-UE005/MC de fecha 29 de octubre del 2020; Proveído N° 001137-2020-UE005/MC de fecha 29 de octubre del 2020.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 -Naylamp – Lambayeque;

Que mediante Resolución Directoral N° 000082-2020-UE005/MC de fecha 01 de octubre del 2020 se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 002-2020-UE005-PENL-VMPCI-1. "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584".

Que, con Resolución Directoral N° 000087-2020-UE005/MC de fecha 03 de octubre del 2020 se designa Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección de EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584".

Que mediante Resolución N° 000091-2020-UE005/MC de fecha 05 de octubre del 2020 **APROBAR** las bases del procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 003-2020-UE005PENLVMPCI-1. "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584."**

Que mediante Informe N° 00003-2020-MAAAMMNS-UE005/MC de fecha 25 de octubre del 2020, el presidente del COMITE DE SELECCION MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO ETAPA I AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN-UE005 informa Al realizar las Evaluaciones a cada uno de los Postores, se obtuvo los siguientes resultados: **1.- CONSTRUCTORA DEL PERU ARBCOL SOCIEDAD ANONIMA. Realizada la revisión de los Documentos de Presentación Obligatoria, LA OFERTA SE CONSIDERO ADMITIDA. Al realizar la**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Evaluación de la Oferta Económica, el Postor oferta el siguiente monto: **S/. 276,000.** 2.- CONSORCIO JH & MK.- Realizada la revisión de los **Documentos de Presentación Obligatoria**, LA OFERTA SE CONSIDERO ADMITIDA. Al realizar la Evaluación de la Oferta Económica, el Postor oferta el siguiente monto: **(S/. 338,891.72.** 3.- LUCEAL INGENIEROS E.I.R.L.-Realizada la revisión de los **Documentos de Presentación Obligatoria**, LA OFERTA SE CONSIDERO ADMITIDA. Al realizar la Evaluación de la Oferta Económica, el Postor oferta el siguiente monto: **S/. 390,000.00.** 4.- PROYESEL E.I.R.L.- Realizada la revisión de los **Documentos de Presentación Obligatoria**, LA OFERTA SE CONSIDERO ADMITIDA.

Al realizar la Evaluación de la Oferta Económica, el Postor oferta el siguiente monto: **S/. 436,754.19.**

Realizada la Evaluación, esta se resume en el cuadro siguiente y de acuerdo al Orden de prelación:

POSTOR	Orden de Praelación
CONSTRUCTORA DEL PERU ARBCOL SOCIEDAD ANONIMA	1°
CONSORCIO JH &MK	2°
LUCEAL INGENIEROS E.I.R.L	3°
PROYESEL E.I.R.L	4°

Con los resultados obtenidos, se advierte que el primer lugar en orden de prelación de los postores admitidos, evaluados y calificados es el postor **CONSTRUCTORA DEL PERU ARBCOL SOCIEDAD ANONIMA** por un monto ofertado de **S/ 276,000.00** (Doscientos Setenta y Seis Mil con 00/100 Soles); sin embargo, dicho monto supera el valor estimado y certificado para el presente procedimiento de selección; por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 68.3 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la que se debe solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se pronuncie respecto a la posibilidad de ampliar el certificado presupuestario y poder proceder conforme lo dispuesto en dicho numeral 68.3. Mediante INFORME N° 000002-2020-CS-MSEEIAMMNS-UE005, se solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto si se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para Ampliar el certificado presupuestario emitido para dicho procedimiento de selección Mediante INFORME N° 000408-2020-OPP-UE005/MC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que **NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** para cubrir el monto de la oferta ganadora. Por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 68.6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se dió por rechazada la oferta del postor



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**CONSTRUCTORA DEL PERU ARBCOL SOCIEDAD ANONIMA;** y en consecuencia, de aquellos postores que superan el importe ofertado a falta de disponibilidad presupuestal; de lo expuesto, éste Comité procede a **DECLARAR EL ESTADO DE DESIERTO** del procedimiento de selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2020-UE005-PENLVMPCI-1 - Primera Convocatoria.** **CONCLUSIONES** El Comité Especial Declaró DESIERTO la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-UE005-PENLVMPCI - SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584 – Primera Convocatoria,** la misma que es atribuible a los participantes y a la falta de Disponibilidad Presupuestal en mérito al artículo 68 del reglamento. **RECOMENDACIONES -** A fin de poder convocar la segunda convocatoria, correspondería que la oficina de logística amplíe el estudio de mercado, de manera que permita definirse el nuevo valor estimado teniendo, en cuenta los resultados obtenidos de la convocatoria de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-UE005-PENLVMPCI - SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584,** de tal manera de trasladar el resultado de dicho estudio de mercado a OPP para una posible Ampliación de Certificación de crédito Presupuestario que permita una Segunda Convocatoria.

Que mediante Informe N° 000004-2020-CS-MSEEIAMMNS-UE005/MC de fecha el presidente del comité informe: Que mediante el Informe de la referencia, Se informó la Declaratoria Desierto del Proceso indicado en el asunto, y a la vez se recomendó la realización de una SEGUNDA CONVOCATORIA de dicho proceso. Que habiéndose realizado las gestiones para la Modificación Presupuestal con la Oficina de Planificación y Presupuesto, se cuenta con los recursos necesarios para la Segunda Convocatoria del Proceso en mención. Que para la continuación del mismo, hago llegar las Bases Administrativas elaborada por el comité de selección designado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000088-2020-UE005/MC (03OCT2020), para el procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2020-UE005-PENLVMPCI-1 - SEGUNDA CONVOCATORIA - "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584. El proyecto de bases, tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponde, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria. Por lo que se solicita la Aprobación de bases, del procedimiento anteriormente señalado.

Que mediante Proveído N° 001137-2020-UE005/MC de fecha 29 de octubre del 2020. la oficina de Dirección de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE solicita proyección de Resolución Directoral de aprobación de bases de segunda convocatoria.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, estando a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, y la Resolución N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las bases del procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-UE005-PENLVMPCI-1 - SEGUNDA CONVOCATORIA - "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral, a los integrantes del comité titulares y suplentes, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Logística, Relaciones Públicas para la publicación de la página Web de la Institución ([www.naylamp.go.pe](http://www.naylamp.go.pe)) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

Documento firmado digitalmente  
**LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS**  
UE 005- NAYLAMP